

JI/127/2018

Toluca de Lerdo, México, veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos, promovidos, a las once horas con veinte minutos y veintiún segundos, del día de la fecha, por Pascual Robledo Baca, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza ante el Consejo Municipal Electoral 113 ante el Instituto Electoral del Estado de México con sede en Villa del Carbón, por el que remite documentación en el expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado al Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza ante el Consejo Municipal Electoral 113 ante el Instituto Electoral del Estado de México con sede en Villa del Carbón, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

